



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 104

SIGCMA

San Andrés, Isla, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	Nulidad
Radicado	88-001-23-33-000-2020-00074-00
Demandante	Juan Carlos Pomare
Demandado	Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Magistrada Ponente	Noemí Carreño Corpus

Visto el informe secretarial, el despacho advierte que mediante Auto No. 085 del 11 de junio de 2021, se ordenó al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para que informara el vínculo contractual existente entre el ente territorial y el abogado Juan Carlos Pomare, solicitud que fue contestada mediante memorial enviado por correo electrónico el día 07 de julio de 2021¹, en los siguientes términos:

“(…)

- Me permito informarle que revisada la base de datos de la Oficina Asesora Jurídica se constató que el doctor JUAN CARLOS POMARE suscribió el contrato No. 2433689 de 2021 de prestación de servicios profesionales con la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, bajo la Secretaría de Cultura, el cual se encuentra liquidado. (Anexo copia del acta de liquidación).

- Se anexa certificado No. 476 de fecha 06 de julio de 2021, emanado de la Secretaría General, Grupo de Desarrollo y Control de Talento Humano, para su conocimiento y fines pertinentes.

- Se anexa copia del Derecho de Petición del Doctor DAVID GARZÓN GOMEZ, con su respectiva respuesta.”

No obstante, el despacho extraña el certificado No. 476 de fecha 06 de julio de 2021, que se menciona en la citada respuesta, toda vez que no reposa en los anexos enviados, en razón de lo cual se ordenará requerir al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para que allegue el respectivo certificado mediante el cual se indique si el Dr. Juan Carlos Pomare ocupó cargos en la planta de la gobernación del Departamento Archipiélago de

¹ Índice 34 Expediente Digital.



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 104

SIGCMA

San Andrés, Providencia y Santa Catalina, precisando el o los cargos y el término durante el cual lo ocupó.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: REQUIERASE al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para que en el término de la distancia allegue al despacho el certificado mediante el cual se indique si el Dr. Juan Carlos Pomare ocupó cargos en la planta de la gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, precisando el o los cargos y el término durante el cual lo ocupó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEMÍ CARREÑO CORPUS

Magistrada

Firmado Por:



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 104

SIGCMA

NOEMI CARREÑO CORPUS

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 003 SIN SECCIONES DE SAN ANDRÉS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44d50092c1791a7c7fc3e3af76f189a46470090412cfe81a06af65fddf8fa884**

Documento generado en 19/07/2021 05:36:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**